Municipalidad de Tebicuary – mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Telef. 021 3383939
Tebicuary-mi – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TEBICUARY -MI"

Contratación Directa N° 04/2016 – IDN° 314672

En la ciudad de Tebicuary-mi, a los quince días del mes de Julio del año 2016, siendo las 11:00 hs. se reúnen todos los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tebicuary-mi, para el análisis y posterior recomendación de adjudicación del llamado **""SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TEBICUARY -MI"** cuyo llamado se realizo por la modalidad de Contratación Directa, a fin de constatar que la misma se halla o no ajustado al procedimiento establecido en el Art. 16 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Los representantes de Comité, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8) del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expresan cuanto sigue:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tebicuary-mi, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto la firma FBI Limpieza Total

Que, teniendo en cuenta la Resolución 522/2015, Art. 2 expresamente dice..DISPONER que en contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de las ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03.

Que, es necesario realizar la evaluación de la oferta presentada a fin de agilizar dicho proceso, teniendo en cuenta la necesidad de limpiar la comunidad en especial las zona de gran concurrencia de la población.

Que, en consecuencia, se procede a la evaluación de la oferta presentada por la Firma
1. FBI Limpieza Total - Gs. 74.100.000

Que, en virtud al Art. 27 (segundo párrafo) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara la oferta y emitirá un dictamen que sirva como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla y desecharlas; y según el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplidos la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Nº	Documentos	**FBI Limpieza Total**
1	Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Presento
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta*	Presento
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presento

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · UOC · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4	**a)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presento
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presento
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Presento
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presento
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presento
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
10	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presento
11	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica
12	Balance General de los años (2013-2014)	Presento

Que, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de referencia dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- Tenga las calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3- Presente el precio evaluado más bajo;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, este Comité Recomienda Adjudicar a la firma FBI Limpieza Total el llamado de referencia, por el monto de Gs. 74.100.000 (guaraníes setenta y cuatro millones cien mil), por considerarse la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución, y reunir los requisitos sustanciales para el presente llamado, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Es Nuestro Dictamen

Hugo Venerio Guillen
Miembro del Comité

Cayo Leonido Palacios
Miembro del Comité

Carmelo Ramírez Villalba
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN